



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 1668/05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 SEP 2006

ASUNTO 61/2006

VISTO: el Convenio a suscribirse entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de Cerro Largo y los vecinos de los Barrios Cangrejo y Causillas de la Villa Isidoro Noblía del citado Departamento;

RESULTANDO: I) que las entidades mencionadas entienden oportuno celebrar el Convenio de referencia, con el objeto de realizar las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua potable para los referidos barrios;

II) que mediante este Convenio la Administración de las Obras Sanitarias del Estado toma a su cargo lo siguiente: la mano de obra especializada, el proyecto y dirección de la obra y el 50 % del valor de los caños, piezas y aros de goma, por un total de U.R. 2.586 (Unidades Reajustables dos mil quinientos ochenta y seis);

III) que será de cargo de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, el retiro y reposición de pavimentos, mano de obra común arena y equipos por un total de U.R. 1.438,50 (Unidades Reajustables mil cuatrocientos treinta y ocho, con cincuenta centésimas);

IV) que será de cargo de los vecinos de los Barrios Cangrejo y Causillas de la Villa de Isidoro Noblía el 50 % del valor de los caños, piezas y aros de goma, por un total de U.R. 998 (Unidades Reajustables novecientos noventa y ocho);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 2º de la Ley No. 11.907 (Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado) dicho Convenio debe contar con la aprobación del Poder Ejecutivo, requisito al que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado condiciona su validez en la cláusula sexta del respectivo proyecto;

II) que no se encuentran objeciones desde el punto de vista jurídico en proceder a la aprobación del referido convenio;


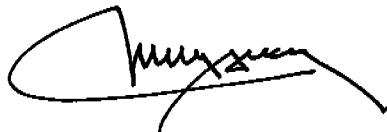
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal c) del artículo 2º de la Ley No. 11.907 de 19 de diciembre de 1952;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, suscriba con la Intendencia Municipal de Cerro Largo y los vecinos de los Barrios Cangrejo y Causillas de la Villa Isidoro Noblía del referido departamento, el Convenio a que refiere la Resolución de Directorio No. 1917/05 de 28 de diciembre de 2005, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de suministro de agua potable en los citados Barrios.-

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los efectos correspondientes.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República